

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA CASH BACK

El presente Reglamento rige la relación entre Banco AVANZ, S.A. (que en adelante podrá denominarse indistintamente “LA EMPRESA”, “El Banco” o “Banco Avanz”) y sus clientes en lo referente al Programa de Lealtad CASH BACK.

OBJETO DEL PROGRAMA

Bajo el Programa de Lealtad CASH BACK, LA EMPRESA incentiva la frecuencia del uso de las tarjetas de crédito CASH BACK, mediante el otorgamiento de beneficios consistentes en la devolución de un porcentaje del valor de las compras realizadas en determinados establecimientos, con cargo a dichas tarjetas. Los beneficios se otorgan indistintamente de que tales compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente titular o sus adicionales, e indistintamente del tipo de moneda (córdoba o dólar estadounidense) en que se realizaron las mismas.

PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

Las personas naturales titulares de una tarjeta de crédito con Programa CASH BACK participan automáticamente en este programa, sin necesidad de afiliación especial y en forma totalmente gratuita.

BENEFICIOS Y SISTEMA DE ACUMULACIÓN

Las compras y pagos efectuados con cargo a la tarjeta de crédito con Programa CASH BACK otorgarán a su titular el derecho a recibir una devolución, en moneda dólar de los Estados Unidos de América. La devolución se calcula como porcentaje sobre el monto total de las compras y pagos realizados.

Para compras, el cliente podrá seleccionar la combinación de dos tipos de comercios en los cuales acumulará el doble de CASH BACK según sus hábitos de consumo.

Acumulación de Cashback		
Rubro	Clásica/Gold	Signature
a) Supermercados y farmacias	2%	2%
b) Supermercados y gasolineras	2%	2%
c) Supermercados y restaurantes	2%	2%
d) Farmacias y gasolineras	2%	2%
e) Farmacias y restaurantes	2%	2%
f) Gasolineras y restaurantes	2%	2%
g) Líneas aéreas, agencias de viajes, rent-a-car y hoteles	-	2%

Las compras realizadas en el resto de los comercios acumulan 1% de CASH BACK.

La aplicabilidad del porcentaje de devolución de una compra se basa en el Código de Categoría del Comercio en el que se ha realizado la compra. A cada comercio se le asigna un Código de Categoría del Comercio (MCC por sus siglas en inglés) por parte del banco dueño del POS existente en el comercio.

Este Código de Categoría se asigna según la línea de negocio principal del comercio. Banco AVANZ S.A. no asume ninguna responsabilidad por la precisión del Código de Categoría del Comercio asignado a cualquier comercio.

Los pagos realizados a la tarjeta de crédito acumulan 1% de CASH BACK.

Los pagos realizados a la tarjeta de crédito acumulan anualmente hasta un máximo de 171.48 Cash Back, equivalente a USD 102.88 de los Estados Unidos de América. Este monto forma parte de la acumulación total anual.

La devolución se acumulará diariamente y estará disponible para su redención hasta que se complete el ciclo de facturación de la cuenta. Al calcular el CASH BACK, se redondeará CASH BACK hacia arriba o hacia abajo al centavo (0.01) más cercano. Se redondeará hacia abajo cualquier cantidad por debajo de ½ centavo.

MÁXIMA ACUMULACIÓN ANUAL

La acumulación máxima anual es de 1,200 CASH BACK equivalente a USD 720.00 y mensual de USD 60.00 (incluyendo compras y pagos). Se reiniciará el conteo de acumulación, los días 1° de cada mes.

AJUSTES A LAS COMPRAS REALIZADAS HACIA EL LÍMITE ANUAL Y AL CASH BACK ACUMULADO

Cualquier devolución, crédito o contracargo relacionado con las compras dará lugar a una variación de su saldo total de CASH BACK acumulado y podrá dar como resultado un saldo de CASH BACK negativo. Además, cualquier devolución, crédito o contracargo de compras que obtuvieron un CASH BACK del 2%, resultarán en una variación correspondiente al total de compras aplicadas hacia el Límite Anual del Programa del año al que corresponde la fecha del ajuste.

REVISIÓN DE CASH BACK ACUMULADO

LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de CASH BACK acumulados por EL CLIENTE. La participación de EL CLIENTE en el Programa CASH BACK podrá ser suspendida por LA EMPRESA hasta que ésta haya resuelto satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de descontar las devoluciones erróneamente acreditadas a EL CLIENTE, reservándose también el derecho de adjudicar monto CASH BACK bajo condiciones especiales con motivo de campañas promocionales puntuales, que serán oportunamente anunciadas a los clientes o por compensación o por buena voluntad.

ESTADO DE CUENTA

El monto de devolución que el titular de la tarjeta de crédito CASH BACK vaya acumulando se reflejará mensualmente en la sección "Resumen de Programa CASHBACK" en su estado de cuenta, así como su disponible para canje, en moneda dólar de los Estados Unidos de América. En caso de que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta deberá presentar su impugnación dentro del plazo establecido en la ley.

PÉRDIDA DE CASH BACK ACUMULADO

EL BANCO se reserva el derecho de decidir si los tarjetahabientes que incurran en mora de hasta sesenta días pierden o no automáticamente la totalidad de su CASH BACK acumulado a la fecha, sin derecho a que se aplique a cualquier saldo deudor existente.

Los CASH BACK podrán ser debitados en su totalidad por EL BANCO en el caso que el Tarjetahabiente no utilice su tarjeta de crédito para efectuar compras por seis (6) meses consecutivos.

CRITERIO MÍNIMO Y FORMA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN DE EFECTIVO

En cualquier momento, el titular de la tarjeta CASH BACK podrá reclamar la devolución del efectivo acumulado correspondiente a los consumos efectuados con cargo a su tarjeta de crédito CASH BACK a través de:

- La aplicación al saldo de su tarjeta de crédito o cuenta bancaria en Avanz, siempre que su mínimo acumulado disponible sea el equivalente a diez dólares (US\$10.00) de los Estados Unidos de América.
- El retiro de efectivo en ATM Avanz, siempre que el mínimo acumulado disponible sea el equivalente a veinte dólares (US\$20.00) de los Estados Unidos de América.

De ser procedente la solicitud de devolución, ésta se efectuará –en moneda dólar de los Estados Unidos de América- entregando al titular de la tarjeta de crédito CASH BACK, el monto correspondiente a la devolución acumulada ya sea a través de un crédito a su tarjeta de crédito, a su cuenta bancaria o retiro en efectivo. Una vez entregado dicho monto, el tarjetahabiente titular podrá disponer libremente del mismo.

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE EFECTIVO ACUMULADO

El titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar que el efectivo acumulado sea aplicado al saldo deudor de su tarjeta de crédito o depositarlo en su cuenta bancaria desde la Aplicación Móvil Avanz o llamando a la Sucursal Telefónica marcando el número telefónico 2223-7676, el crédito se aplicará en moneda dólar.

EL CLIENTE también podrá retirar la devolución de CASH BACK en efectivo en los cajeros automáticos de Avanz.

OTRAS FORMAS DE DEVOLUCIÓN

LA EMPRESA, previa comunicación escrita a los titulares de la tarjeta de crédito CASH BACK y con una anticipación de treinta días naturales, podrá modificar la forma de entrega del CASH BACK acumulado, mediante cualquier modalidad que estime apropiada. En tal supuesto, EL CLIENTE podrá disponer del monto acumulado de CASH BACK en los términos convenidos originalmente antes de la puesta en vigencia de las enmiendas; caso contrario, el monto acumulado se registrará por los nuevos términos y condiciones comunicados a EL CLIENTE.

EXCEPCIONES

Quedan exceptuados del Programa CASH BACK y, por lo tanto, no generarán acumulación o devolución:

1. Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, reposición de tarjeta, seguros o cualquier otro cargo por servicio.
2. Los cargos generados por intereses corrientes y moratorios, donaciones y los productos adicionales de seguro.
3. Los retiros de efectivo y cargos que estos generen
4. Las tarjetas de crédito que tengan algún estatus de bloqueo
5. Los subproductos de tarjetas de crédito como Extrafinanciamiento, IntraFinanciamiento, o cualquier otro programa crediticio.
6. Por fallecimiento del tarjetahabiente titular.
7. Las tarjetas de crédito que hayan sido canceladas voluntariamente o por LA EMPRESA.
8. A partir de la fecha en que LA EMPRESA publique el aviso de terminación anticipada del Programa CASH BACK.

FACTOR DE CANJE DE CASH BACK

En cualquier caso, el factor de canje del Cash Back acumulado bajo este programa será determinado unilateralmente por LA EMPRESA, el cual podrá ser revisado en la periodicidad que estime LA EMPRESA. En cualquier caso, en que el canje sea realizado en la Sucursal Telefónica, ATM o Avanz Móvil, para ser retirados en efectivo o bien acreditados a la tarjeta de crédito o cuenta bancaria el factor de canje es 0.60.

DISPOSICIONES ESPECIALES

1. Promociones Especiales: A manera de incentivos adicionales, LA EMPRESA podrá realizar promociones especiales, de vigencia determinada, en las cuales podrá otorgar devoluciones diferentes a las establecidas en el presente programa, por consumos realizados en determinadas categorías de comercios o establecimientos afiliados. Las Promociones Especiales que LA EMPRESA realice bajo el Programa de Lealtad CASH BACK, tendrán una vigencia temporal y se anunciarán en medios de comunicación masivos o directos. Cada publicación, indicará la naturaleza y cantidad de los beneficios ofrecidos duración de la promoción, así como, las condiciones especiales que rijan para cada una. Cada promoción especial indicará que el Reglamento del Programa de Lealtad CASH BACK podrá ser consultado en la página web de LA EMPRESA y quedará a disposición de los clientes en todas las sucursales. El presente reglamento se aplicará supletoriamente a cada una de estas Promociones Especiales. El Programa de Lealtad CASH BACK podrá ser consultado por los clientes en la página web de LA EMPRESA; adicionalmente, queda a disposición de los clientes en cualquiera de las sucursales de LA EMPRESA.
2. Los tarjeta-habientes Signature tendrán hasta dos accesos mensuales de cortesía a la sala VIP del Aeropuerto internacional de Managua. Para hacer uso de este beneficio, el tarjetahabiente deberá entrar a la sala y pagar con su tarjeta de crédito Signature Avanz, el monto total de la entrada de acuerdo con la tarifa establecida por el aeropuerto. El monto máximo para reembolsar estará sujeto a las tarifas establecidas por el aeropuerto. El reembolso por el acceso a la sala se verá reflejado en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al uso del beneficio.

3. Incompatibilidad con otros Programas de Lealtad: El programa CASH BACK es incompatible con cualquier otro programa de lealtad de LA EMPRESA. Por lo tanto, los consumos efectuados con la tarjeta de crédito CASH BACK únicamente otorgarán derechos para solicitar las devoluciones descritas en el presente reglamento.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

En cualquier momento, LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento. Para tales efectos, LA EMPRESA podrá publicar las enmiendas en la página web institucional y/o en un medio de comunicación escrito de circulación nacional. En cualquier caso, LA EMPRESA informará a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas, para hacer uso del CASH BACK acumulado bajo las condiciones originales del reglamento. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable al CASH BACK acumulado.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa CASH BACK tendrá una vigencia anual renovable automáticamente. No obstante, lo anterior, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspenderlo o terminarlo en cualquier momento, dando la noticia de ello con treinta días de anticipación por medio de notificaciones en su página web y en un medio de comunicación escrito de circulación nacional. La terminación del Programa CASH BACK no extinguirá los derechos adquiridos por el tarjetahabiente, quien podrá reclamar las devoluciones a que tenga derecho, siempre que tenga, al momento de la terminación del programa, un mínimo acumulado a diez dólares de los Estados Unidos de América. En el supuesto anterior, el tarjetahabiente deberá efectuar la solicitud de devolución dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la terminación del programa.

ACEPTACIÓN

La solicitud de devolución de efectivo acumulado (CASH BACK) o la falta de impugnación del primer estado de cuenta será tenida como aceptación de los términos y condiciones de este reglamento.